RESOLUCIÓN N° 186/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA FIRMA DENOMINADA TALLER AGROMAPC PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR BAJO LA MODALIDAD DE CD N° 05/2017. ----------

Simón Bolívar, 23 de Marzo de 2017

VISTO: La Necesidad de Ejecución del Rubro 590-30-011 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas de la Municipalidad de Simón Bolívar, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, evaluada la oferta presentada, resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal, la presentada por la empresa denominada Taller Agromapc del Sr. Ricardo Cuellar Diaz con RUC N° 2076349-2, en virtud a los criterios establecidos por las Bases y Condiciones del llamado denominado Contratación Directa N° 05/2017 y el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" como así también del artículo 63 del Dto. Reglamentario N° 21909/03 como corresponde, y evaluada la oferta presentada por la firma mencionada en el Acta de Apertura de Sobres y el Informe del Comité de Evaluación en virtud a la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 2° de la Resolución N° 522/2015, resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal por presentar todos los recaudos legales establecidas en la Bases y Condiciones del presente proceso de licitación, en virtud a los criterios legales, técnicos y económicos establecidos por las Bases y Condiciones. ----------

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: RESUELVE

Art. 1° APROBAR, La Adjudicación y la firma del Contrato con la firma denominada Taller Agromapc para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas de la Municipalidad de Simón Bolivar bajo la modalidad de CD N° 05/2017 por un monto total de Gs. 128.630.000 (Guaraníes, Ciento Veintiocho Millones Seiscientos Treinta Mil), cumpliendo la ejecución de gastos del ejercicio fiscal 2017, conforme al crédito presupuestario. ----------

Art. 2° COMUNICAR, a la adjudicada y suscribir el contrato respectivo. ----------

Art. 3° REMITIR, a quienes correspondan, anotar en el libro de registro respectivo y cumplido archívar. ----------

Sr. Juan Carlos Amarilla Martínez
Scrio. Intendencia Municipal

Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo
Intendente Municipal